

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3306

FECHA: Viernes 28 de abril de 2023
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng.	Representante Docente
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Bach. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

INTEGRANTE AUSENTE JUSTIFICADA

M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
-------------------------------	------------------------------

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora Ejecutiva a.i.
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

PERSONA FUNCIONARIA AUSENTE JUSTIFICADA

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
----------------------------------	---------------------

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3305	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia	3
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	11
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	12
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	12
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
ARTÍCULO 7.	Nombramiento de una persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026. <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	26
ARTÍCULO 8.	Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2022. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	30
ARTÍCULO 9.	Revisión externa de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2022. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	33
ARTÍCULO 10.	Atención del oficio R-1181-2022 referido a la solicitud de modificación permanente de la plaza CF1095-1, adscrita a la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	36

ARTÍCULO 11.	Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	42
CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 12.	Temas de Asuntos Varios	43
	a. Sobre labor de la Comisión de Evaluación Profesional	43 44
	b. Solicitud para que se atienda problemática de transporte estudiantil	44
	c. Llamado al marco de cordialidad en los procesos electorales y a la aclaración de aspectos referidos a la Comisión de Evaluación Profesional	

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:33 de la mañana y procede a corroborar la asistencia; en la sala de sesiones del Consejo Institucional se presenta el señor Randall Blanco Benamburg y el señor Nelson Ortega Jiménez, así como la señora Maritza Agüero González. El señor Jorge Chaves Arce indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la ciudad de Córdoba en Argentina.

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago centro

El señor Luis Gerardo Meza Cascante indica que, se encuentra en su casa de habitación en Residencial Montelimas, Cartago.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Ríos, La Unión.

El señor Saúl Peraza Juárez informa que, se encuentra en su apartamento en Cartago, distrito Oriental.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en la Oficina de la Auditoría Interna.

El señor Jorge Chaves Arce justifica la ausencia de la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, quien informó oportunamente que, se encuentra atendiendo una gira previamente programada en Talamanca para los días 28 y 29 de abril de 2023.

El señor Jorge Chaves Arce indica que, contando con 8 personas integrantes presentes, se cuenta con quórum para sesionar: 3 presentes en la sala y 5 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Jorge Chaves Arce procede a la lectura de la agenda provisional con la que fue convocada la presente sesión.

NOTA: Al ser las 7:35 a.m., se incorpora a la sesión el señor Rony Rodríguez Barquero e informa que, se encuentra en su casa de habitación en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba como sigue:

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3305
3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría

5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Nombramiento de una persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Revisión externa de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Atención del oficio R-1181-2022 referido a la solicitud de modificación permanente de la plaza CF1095-1, adscrita a la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS VARIOS

12. Temas de Asuntos Varios

CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3305

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3305 y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3306.

CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

NOTA: Al ser las 7:44 a.m., se incorpora a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de La Unión.

La señora Maritza Agüero González da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **FEITEC-PRES-047-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector y Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, al señor Ricardo Fernández Carrillo, Presidente. Del Tribunal Electoral Estudiantil, al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, a las Asociaciones de Carrera y a la Comunidad Estudiantil, en el cual informa el nombramiento de las personas integrantes en el Comité Ejecutivo de la FEITEC. **(SCI-515-04-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

2. **FEITEC-PRES-049-2023** Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector y Presidente a.i. del Consejo Institucional, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al señor Iván Jalil Cerdas Calderón, Presidente del Tribunal Jurisdiccional, al señor Ricardo Fernández Carrillo, Presidente. Del Tribunal Electoral Estudiantil, al señor Alberto Sandí Ibarra, Presidente del Directorio de Asambleas Estudiantiles, a la Comunidad Estudiantil, al Gobierno Central de Costa Rica, a la Comisión de enlace Consejo Nacional de Rectores y al Pueblo Costarricense, en el cual emite pronunciamiento sobre discriminación y exclusión de la FEITEC de la

Confederación Estudiantil Universitaria de Costa Rica (CONFECR). (SCI-517-04-2023)
Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
Correspondencia remitida al Consejo Institucional**

3. **DFC-339-2023** Nota con fecha de recibido 14 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, en el cual remite las observaciones a la propuesta de Políticas Específicas Formulación Plan Anual Operativo – Presupuesto 2024. (SCI-503-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

4. **Nota sin número de referencia**, con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por el señor Deivis Ovares Morales, Secretario de la Organización UNDECA, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se agradece la audiencia brindada en la sesión del Consejo Institucional realizada el 22 de marzo de 2023 y solicita la colaboración de este órgano para la defensa de CCSS en la campaña de FRENASS. (SCI-504-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.

5. **AUDI-062-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P Auditora Interna a.i, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite las observaciones de la consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de Políticas Específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024. (SCI-505-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

6. **VAD-080-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., en el cual comunican la atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 8, del 07 de setiembre de 2022, denominado “Traslado a conocimiento y consideración de la Rectoría de los aspectos de la Ponencia No. 24 del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, relacionados con infraestructura, capacitación y evaluación docente”. (SCI-520-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

7. **R-284-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i., dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P. Auditora Interna, en el cual solicita prórroga para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3298, Artículo 7, del 01 de marzo de 2023. Plan de acción para atender el servicio preventivo AUDI-AD-013-2022 de la Auditoría Interna, titulado “Informe de advertencia sobre el uso de los fondos que el Instituto Tecnológico de Costa Rica asigna a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el 2021.” (SCI-509-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

8. **DOP-054-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, Directora del Departamento Orientación y Psicología, dirigido a la M.Sc. Jorge Arce Chaves, Rector a.i., a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida

Estudiantil y Servicios Académicos, a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, al Dr. William Delgado Montoya, Director del Centro Desarrollo Académico CEDA, a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local de San José, al Máster Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, a la Dra. Evelyn Agüero Calvo, Coordinadora del Comité de Examen de Admisión, a los Miembros del Consejo de la VIESA, a los miembros del Consejo Institucional y a los miembros del Consejo Ejecutivo de FEITEC, en el cual invita al acto de celebración del 50 Aniversario del Departamento de Orientación y Psicología, el próximo viernes 28 de abril, a las 9:30 a.m. en el Auditorio Edificio D3, Campus Tecnológico Central. También, al conversatorio virtual, el martes 25 de abril, a las 11 am, en el que se presentarán algunas iniciativas de trabajo articulado que ha realizado el DOP junto con otras instancias institucionales. (SCI-513-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se remitió mediante mensaje de correo electrónico a las personas integrantes del Consejo Institucional.

9. Invitación con fecha de recibido 18 de abril de 2023, suscrito por la Licda. Milene Bogarín Marín, funcionaria del Departamento de Orientación y Psicología, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación para la celebración del 50 aniversario del Departamento de Orientación y Psicología, a realizarse el viernes 28 de abril de 2023, a las 9:30 a.m. en el Auditorio D3. Se solicita la confirmación de asistencia antes del 21 de abril de 2023. (SCI-512-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se remitió mediante mensaje de correo electrónico a las personas integrantes del Consejo Institucional.

10. TIE-0271-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Tribunal Institucional Electoral, en la Sesión Permanente Núm. 1158-2023, celebrada el viernes 14 de abril de 2023, sobre consultar al Consejo Institucional el período de nombramiento para la coordinación de las unidades desconcentradas y por cuántos periodos pueden ser reelectos, esto debido a que en la reforma publicada en la Gaceta No. 1074 no se indican estos datos. (SCI-519-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

11. R-296-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2023, suscrito por Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Ph.D. Floria Roa Gutiérrez, Vicerrectora de Investigación y Extensión, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovechamiento y a la M.A.P. Paula Ulloa Meneses, Directora de Cooperación, en el cual remite la información sobre la atención del Transitorio III Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-525-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

12. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 20 de abril de 2023, suscrito por la señora Fátima Hodgson López, Asistente Administrativa de Murillo y Asociados, Contadores Públicos, dirigido al Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual

adjunta el Informe final de Auditoría de Sistemas de Información - SIF Carta de Gerencia de TI 2022. (SCI-528-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

13. Mensaje de correo electrónico con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el señor Andrey Daniel Cortés Navarro, Representante Estudiantil ante el Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta la certificación de cumplimiento de los requisitos académicos para hacerse acreedor al título de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, en el grado académico de Bachillerato, a efectos de que la Secretaría del Consejo Institucional tome nota para las gestiones correspondientes. (SCI-539-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

14. SCI-345-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto "REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS N° 6683 DE 14 DE OCTUBRE DE 1982 Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 8039, DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2000". Expediente No. 23.089. (SCI-506-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

15. SCI-344-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente de la Asamblea Institucional Representativa, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 17, del 09 de diciembre de 2022. Atención del recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por la Ing. Andrea Cavero Quesada, en calidad de directora del Departamento de Administración de Tecnologías de información y Comunicaciones (DATIC), contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3288, Artículo 18, del 2 de noviembre de 2022, referido a la devolución sin trámite de las propuestas de creación de la Unidad de Soporte, Unidad de Unidad de Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación y Unidad de Sistemas de Información (Atención oficio DATIC-613-2022). (SCI-507-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se subsana la omisión del envío del acuerdo y expediente respectivo a la Asamblea Institucional Representativa.

16. SCI-346-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Prof. Carlos Monge Madriz, Docente de la Escuela de Matemática., con copia al señor Saúl Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita justificación de ausencia a lecciones, del Sr. Saúl Peraza Juárez, por asistencia a sesión del Consejo Institucional. (SCI-511-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

17. AL-CPEMUJ-0455-2023, Correo electrónico con fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la señora Noemy Montero Guerrero, Jefe de Área de Comisiones Legislativas I, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el proyecto de

ley “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022” Expediente N.º23.443. (SCI-514-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.

18. SCI-347-2023 Memorando con fecha de recibido 18 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto del Proyecto “LEY PARA FORTALECER LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN LA POLITICA MEDIANTE UNA REFORMA Y ADICION A LA LEY N.º 10.235 DE 17 DE MAYO DE 2022”. Expediente No. 23.443. (SCI-516-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

19. Mensaje de correo electrónico con fecha 18 de abril de 2023, suscrito por la señora Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto sustitutivo del expediente N°22713: “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE.” (SCI-518-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hace del conocimiento de la Comunidad Institucional.

20. SCI-353-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto del Proyecto “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”. Expediente No. 22.713. (SCI-521-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

21. SCI-372-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio sobre el texto del Proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016”. Expediente No. 23.598. (SCI-527-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

22. CEDA-173-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2023, suscrito por el señor William Delgado Montoya, PhD., Director del Centro de Desarrollo Académico, dirigido al Mag. Eduardo Sibaja Arias, Director de la OPES-CONARE y a la Mag. Katalina Perera Hernández, Jefe de División Académica de la OPES-CONARE, con

copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i. ITCR, a la Ing. María Estrada Sánchez, Vicerrectora de Docencia, a la Dra. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, a la Máster Liseth Montero Arroyo, Encargada Planes de Estudio, Departamento de Admisión y Registro, a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Mag. Andrea Soto Grant, Asesora Académica del CEDA, en el cual comunica que, con base en “Lineamientos para la creación y diseño de carreras universitarias estatales”, el Centro de Desarrollo Académico presenta la aprobación de una modificación en los requisitos de graduación de la carrera “Licenciatura en Arquitectura”, según acuerdo del Consejo Institucional, memorando SCI-359-2023, acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 3305, Artículo 12, del 19 de abril de 2023 denominado: Rediseño curricular del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Arquitectura (cambio tipo III). **(SCI-529-04-2023)** Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

23. SCI-373-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita que se informe a la Comisión de Planificación y Administración sobre los alcances de los planes tácticos 2021-2022, en los diferentes Campus y Centros Académicos, así como, en caso de que se requiera ajustarlos e informar cómo se aplicarían dichos ajustes. **(SCI-530-04-2023)** Firma digital

Se toma nota.

24. SCI-374-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada a la Administración el oficio AUDI-AS-001-2023, a fin que se valore lo que corresponda, se planteen las propuestas que permitan hacer viable el objetivo buscado, además que se valore la conveniencia de anular o mantener vigente lo indicado el RR-050-2023 dadas las implicaciones de lo ahí señalado. **(SCI-531-04-2023)** Firma digital

Se toma nota.

25. SCI-375-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la M.A.G. Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite la propuesta con las directrices para el uso del correo electrónico y comunica que considera importante reiterar la necesidad de que se definan las directrices señaladas en el Artículo 25 del Reglamento del uso del correo electrónico del ITCR. **(SCI-532-04-2023)** Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-376-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita que las acciones para el seguimiento de la atención de las recomendaciones al informe AUDI-AD-006-20175 sobre la “Advertencia sobre el desarrollo de software en el Departamento de Admisión y Registro para atender la subiniciativa 5.2, financiada con recursos provenientes del préstamo del Banco Mundial, con la coadyuvancia de la

empresa D.C.I. Dinámica Consultores Internacional, S.A.” sean comunicadas al Consejo Institucional. (SCI-533-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-377-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, Directora del Departamento de Aprovisionamiento, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual emite criterio de la Comisión de Planificación y Administración (COPA) con respecto al memorando AP-205-2023, en el que se da respuesta al oficio R-1185-2022 indicando que la protección de datos y el manejo de la información tanto de los oferentes como los adjudicatarios y funcionarios del ITCR se realiza mediante el Sistema Digital Unificado. (SCI-534-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-378-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, con copia a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa el criterio de la Comisión de Planificación y Administración (COPA) con respecto a las acciones de la Administración para atender el acuerdo tomado por CONARE en correlación al criterio relacionado a las estipulaciones de la Ley No. 10092 Ley de reducción de la deuda pública por medio de la venta de activos ociosos y subutilizados del sector público, según oficio AUDI-053-2023. (SCI-535-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-379-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración (COPA) acoge la solicitud realizada mediante el memorando CETI-003-2023, sobre la solicitud de prórroga para la entrega del Plan de Implementación MGGTI, en concordancia con el Artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional. (SCI-536-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se incluye en el Seguimiento de acuerdos.

30. SCI-380-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por el M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora de la Comisión Institucional de Teletrabajo, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa el criterio de la Comisión de Planificación y Administración (COPA), con respecto a la modificación del Artículo 16 del Reglamento de Teletrabajo en el extranjero: plazo para solicitud de teletrabajo en el extranjero. (SCI-537-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-381-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia al Mag. Randall Blanco Benamburg, Integrante del Consejo Institucional, en el cual se traslada el oficio TIE-976-2022, donde se plantea una consulta sobre requisitos que deben reunir

las personas profesoras para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico, derivados del acuerdo tomado por el Consejo Institucional de la Sesión No. 3281, artículo 8, del 21 de setiembre de 2022; el cual por error material no se registró correctamente en el informe de correspondencia en el momento de la entrega. (SCI-540-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se subsana la omisión de envío del oficio a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

32. R-276-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y al M.Psc. Nelson Ramírez Rojas, Coordinador de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, en el cual remite la Propuesta integral de modificación del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-510-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

33. SCI-349-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3305, Artículo 3, incisos 1, 4, 5, 6, 22 y 25, del 19 de abril de 2023. (SCI-522-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

34. SCI-350-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3305, Artículo 3, incisos 1, y 25, del 19 de abril de 2023. (SCI-523-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

35. SCI-351-2023 Memorando con fecha de recibido 19 de abril de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3305, Artículo 3, inciso 1, del 19 de abril de 2023. (SCI-524-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

36. Asesoría Legal-150-2023 Memorando con fecha de recibido 20 de abril de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual emite criterio referente a la consulta presentada mediante el oficio SCI-247-2023, con fecha 21 de marzo del año 2023, en el cual se plantean diferentes preguntas y, se solicita ampliación del criterio solicitado en los oficios SCI-1201-2022 de fecha 8 de noviembre del 2022 y el SCI-1239-2022 de fecha 17 de noviembre del 2022, atendidos mediante oficios AL-754-2022 de fecha 16 de noviembre

del 2022 y el oficio AL-783- 2022 de fecha 25 de noviembre del 2022, sobre el pago a coordinaciones en coadyuvancia con FUNDATEC. (SCI-526-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

37. CETI-004-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual remite el Plan de Implementación del Marco de Gestión y Gobierno de Tecnologías de Información en el ITCR. (SCI-538-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

38. OPI-085-2023 Memorando con fecha de recibido 21 de abril de 2023, suscrito por la M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la M.B.A. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno y a la M.B.A. Laura Granados Rivera, Colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno, en el cual se adjunta el dictamen de la propuesta de reforma integral del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-541-04-2023) Firma digital

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM

39. OCM-60-2023 Memorando con fecha de recibido 27 de abril de 2023, suscrito por la Mag. Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, dirigida a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al máster Johnny Gómez Aguilar, funcionario de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Licda. María Carolina Hernández Chaves, funcionaria de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual informa el nombramiento del máster Johnny Gómez Aguilar como suplente de María Carolina Hernández Chaves, como representante de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, ante la Comisión Especial encargada de elaborar una Guía de Lenguaje Inclusivo para el ITCR. (SCI-565-04-2023) Firma digital

Se toma nota. Se incluye en el control de Comisiones Especiales.

CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Jorge Chaves Arce informa lo siguiente:

1. Informes

1. 1 Proyecto de ley para reformar la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

El señor Jorge Chaves Arce comenta aspectos sobre el estado del Proyecto de ley para reformar la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, cuya propuesta inicial consistía en liberar el gasto capital y excluir todos aquellos recursos que no provienen del Estado. Indica que los Rectores han dado seguimiento a esta propuesta, la cual ha pasado por varias modificaciones, quedando finalmente un texto que únicamente excluye las donaciones; dentro de estas, se ubican aquellos fondos que reciben las Universidades para el desarrollo de proyectos o eventualmente para infraestructura, que provengan de instancias distintas al Gobierno. A raíz de ello, indica que los Rectores hicieron una propuesta para excluir el gasto capital en educación; iniciativa que fue expuesta en reunión con la señora Ministra de Educación Pública, y a su solicitud, le fue posteriormente suministrado el documento con los razonamientos correspondientes.

De forma paralela, la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, les ha recomendado a los Rectores reunirse al menos con tres fracciones legislativas, para obtener un mayor número de votos en el Plenario, así como con el señor Ministro de

Hacienda. Al respecto informa que el lunes 24 de abril de 2023, se efectuó reunión con personas diputadas de la Fracción de Liberación Nacional para explicar el tema, encontrando apertura; sin embargo, se les indicó que es necesario sumar las otras dos fracciones. En cuanto a las fracciones legislativas restantes, se espera iniciar el contacto posterior al 1° de mayo, una vez que la Asamblea Legislativa y las comisiones queden instaladas.

Añade el señor Rector que, es imperante tratar este tema con el señor Ministro de Hacienda, ya que es quien tiene contacto directo con el Fondo Monetario Internacional. En este sentido, informa que se espera recibir al señor Ministro, en la Sesión de CONARE del martes 02 de mayo de 2023. Comenta que la reforma que se promueve permitiría usar el superávit en gasto capital, y ello vendría a solventar muchas de las necesidades que se encuentran sin atender por efecto de la Regla fiscal; en el caso específico del ITCR: infraestructura del Centro Académico de Alajuela, residencias estudiantiles para el Centro Académico de Limón, así como equipamiento científico y tecnológico, principalmente en las diferentes regiones del país.

Por último informa el señor Rector que, en la reunión con las personas diputadas de la Fracción de Liberación Nacional, se aprovechó para conversar sobre el interés de excluir los fondos que generan las Universidades mediante el vínculo externo; para lo cual se tiene claro que no sería mediante una reforma a la Regla fiscal, sino a través de una reforma a la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, así como a la Ley de Fundaciones, de forma que se habilite la ejecución de estos fondos desde las Fundaciones.

1. 2. Sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ampliado para la presentación de la propuesta de salario global transitoria.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el martes 25 de abril de 2023 se realizó una sesión de CONARE ampliado, siendo el primer evento formal que se realiza para la presentación de la propuesta de salario global transitorio. Comenta que por parte del Consejo Institucional asistieron el señor Nelson Ortega Jiménez, la señora Raquel Lafuente Chryssopoulos y el señor Saúl Peraza Juárez.

Indica el señor Chaves Arce que, con el fin de contextualizar a las personas que escuchan la transmisión de la presente sesión que, el contar con un sistema de remuneraciones y de incentivos uniforme para todo el Sistema Universitario Estatal, está incorporado desde el primer Convenio de Articulación Universitario de la Educación Superior, el cual data de hace 49 años, además según le indican los Rectores, diversos Ministros lo han señalado en distintos procesos de negociación del FEES, e incluso quedó establecido en un entendimiento con las Federaciones Estudiantiles de las Universidades Estatales, producto de la última negociación del FEES. Por cuanto, este cambio en el que ya se venía trabajando, coincidió con la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, la cual varía la forma en que se remunera, pasando de un esquema salarial de base, más complementos salariales (salario compuesto), al esquema global. A raíz de la vigencia de la referida ley, los señores Rectores solicitaron a la Comisión de personas directoras de los Departamentos de Recursos Humanos y Talento Humano de las Universidades Públicas, una propuesta de salario global transitorio. Procede a indicar el señor Jorge Chaves Arce que, con el esquema global, el salario de contratación sería mayor en todas las Universidades. No obstante, agrega que las Universidades no tendrán el salario definitivo en los plazos que define la Ley; por cuanto hace falta efectuar estudios de mercado y han solicitado los señores Rectores, incluir dentro de los factores de valoración, el aspecto Internacional. Indica que se espera culminar con la propuesta definitiva en el mes de febrero o marzo del año entrante, rescatando que son las Universidades quienes presentan mayores avances en este tema, respecto al resto de instituciones; por cuanto es posible que desde Mideplan se promueva algún ajuste a dicha Ley.

Indica además que, en los próximos días estará elaborando una Resolución de Rectoría

para resolver sobre los aspectos que aplicarán al ITCR. Considera importante mencionar que, asociado al tema en discusión se encuentra la Convención Colectiva de Trabajo vigente, misma que tiende a proteger el salario compuesto. Al respecto informa que en el mes de noviembre del año 2022, en sesión de CONARE, se recibió al señor Ministro de Trabajo, a la señora Directora de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, instancia donde se negocian las Convenciones Colectivas, así como al Viceministro de Justicia, quienes fueron claros al indicar que, el marco de referencia de la negociación de la Convención Colectiva vigente fue el Código de Trabajo y la normativa laboral derivada de convenios con la Organización Internacional del Trabajo (OIT); sin embargo, en la negociación actual se tienen dos actores adicionales: La Ley Marco de Empleo Público y la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas.

Concluye el señor Jorge Chaves Arce indicando que, todos estos elementos comentados, además de aportes que se han recibido, serán tomados como parte de los insumos para resolver en el presente tema, siempre resguardando la menor afectación para el personal.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional

La señora Maritza Agüero González indica que se registran tres propuestas recibidas y que corresponden a: el señor Daniel Cortés Navarro, el señor Saúl Peraza Juárez y el señor Jorge Chaves Arce.

El señor Daniel Cortés Navarro presenta la propuesta denominada: "Modificación del Artículo 7 (inciso d) del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica", la cual se detalla a continuación:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala lo siguiente:

"Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

..."

2. Los artículos 107 y 108 del Estatuto Orgánico del ITCR establecen que:

"Artículo 107

Son derechos y deberes de los estudiantes:

...

c. Participar creativamente, por acción directa o por medio de la representación estudiantil, en los órganos del Instituto y en las actividades que conduzcan a la realización de los fines del Instituto

...

"Artículo 108

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico."

3. El artículo 7 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:
“El Fondo estará dirigido por una Comisión Ejecutiva, en adelante conocida como Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y conformada por:
 - a. *El Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, o su representante.*
 - b. *Director del Departamento de Becas y Gestión Social.*
 - c. *Director del Departamento Financiero Contable, o se representante.*
 - d. *Dos representantes estudiantiles nombrados por el Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes”*
4. El artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:
“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:
 - a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
 - b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
 - c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 *En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 *De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
 - d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
 - e. *De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
 - f. *Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Corresponde al Consejo Institucional, de conformidad con las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, aprobar las reformas del “Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.
2. La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica es un ente de representación estudiantil que goza de autonomía para realizar los nombramientos en los órganos que el Estatuto Orgánico del ITCR estipula, así como en la restante reglamentación institucional donde se consigne la participación estudiantil.
3. Es necesario modificar el texto del inciso d del artículo 7 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma

que éste sea consecuente con el artículo 108 del Estatuto Orgánico del ITCR, ya que es la FEITEC, quien a través de la soberanía que ejerce la Asamblea General de Estudiantes, determina a qué órgano le corresponde realizar cada nombramiento de representación ante el Instituto.

SE PROPONE:

- a. Modificar el inciso d del artículo 7 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se indica:

REGLAMENTO DEL FONDO SOLIDARIO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL	REGLAMENTO DEL FONDO SOLIDARIO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
Artículo 7: LA CONFORMACIÓN	Artículo 7: La conformación
<i>El Fondo estará dirigido por una Comisión Ejecutiva, en adelante conocida como Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y conformada por:</i>	
<i>d. Dos representantes estudiantiles nombrados por el Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes.</i>	<i>d. Dos representantes estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes.</i>

La señora Maritza Agüero González sugiere al Pleno que esta propuesta sea trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, no recibiendo objeciones.

El señor Saúl Peraza Juárez presenta la propuesta denominada: Derogatoria del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1710, Artículo 9, del 29 de julio de 1993 y aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual se detalla a continuación:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“2. Vida estudiantil. Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...”

3. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional indica:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un

- reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
- c.1. De considerarla procedente:*
- c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
- c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
- c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.*

Así reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 8, del 01 de setiembre de 2021. Publicado en fecha 2 de setiembre del 2021 mediante la Gaceta Número 810 del dos de setiembre del 2021.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La actualización de la norma que regula el financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) es crucial debido a que han pasado tres décadas desde la última aprobación de la normativa en 1993, y durante este tiempo han surgido nuevas formas de financiamiento, se han establecido nuevas normas y requisitos legales, y se han modificado las prioridades y necesidades de los estudiantes y de la Institución en sí. Una actualización de la normativa sería esencial para garantizar que el reglamento se adapte a los cambios actuales en el entorno legal y educativo, y para asegurar que los estudiantes del TEC tengan acceso a los recursos necesarios para aprovechar las oportunidades internacionales y mejorar su formación académica. Además, una normativa actualizada permitiría al TEC mantenerse al día con las mejores prácticas internacionales y mejorar su posición como una institución educativa líder en la región.
2. Es fundamental contar con un reglamento que regule el financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) actualizado, ya que esto permitiría establecer las normas y procedimientos necesarios para garantizar la transparencia y la equidad en el acceso a los recursos. Además, este tipo de reglamentación ayudaría a asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva y eficiente para el beneficio de los estudiantes, y evitaría posibles conflictos de intereses o mal uso de los fondos. Asimismo, un reglamento bien diseñado podría estimular la participación de los estudiantes en programas internacionales y fomentar la internacionalización del TEC como una institución educativa de calidad y prestigio a nivel mundial.

3. Es interés de este integrante del Consejo Institucional que se inicie con el trámite de derogatoria del Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, aprobado bajo acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1710, Artículo 9, del 29 de julio de 1993 y aprobación del Reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al procedimiento tipificado bajo el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, presento a conocimiento esta propuesta de normativa.

SE PROPONE:

- a. Derogar el Reglamento del Fondo de Financiamiento de Actividades en el Exterior para Estudiantes de Diplomado y Bachillerato, aprobado bajo acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 1710, Artículo 9, del 29 de julio de 1993.
- b. Aprobar el Reglamento para el Financiamiento de Actividades en el Exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES EN EL EXTERIOR
PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Tipo de Reglamento

Este es un reglamento de tipo general.

Artículo 2. Alcance

El presente Reglamento regula el financiamiento de actividades en el exterior para estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Artículo 3. Objetivos

Los objetivos de la presente norma son:

- a. Proporcionar una ayuda económica al estudiante que participa en actividades educativas, culturales o de desarrollo estudiantil en el exterior, y regular bajo que condiciones se pueden brindar esos beneficios.
- b. Favorecer la participación de estudiantes en actividades internacionales que propicien el intercambio de experiencias y la proyección institucional y favorezcan la formación integral de los estudiantes.
- c. Favorecer la posibilidad de intercambio de la Federación de Estudiantes del ITCR con otras organizaciones estudiantiles.
- d. Incentivar al estudiante que se ha destacado en los campos educativo, cultural o de desarrollo estudiantil con la participación en eventos internacionales.

CAPÍTULO II. COMITÉ

Artículo 4. Comité

Para aplicar y otorgar los beneficios que tutela la presente normativa, se constituirá el Comité de Viajes al Exterior.

Artículo 5. Integración

El Comité estará integrado por:

- a) Una persona representante de la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, distinta a la persona Vicerrectora, quien lo presidirá.
- b) Una persona representante de la Vicerrectora de Docencia.
- c) Una persona representante estudiantil nombrada por el Consejo Ejecutivo de la FEITEC.

Artículo 6. Apoyo secretarial

El Comité de Viajes al Exterior contará con una Secretaría Ejecutiva que tendrá las funciones que el Comité le asigne.

Artículo 7. Funciones del comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Administrar el recurso económico asignado para este fin.

- b) Analizar y resolver sobre las solicitudes con base en los criterios establecidos en el presente Reglamento.
- c) Analizar y proponer las necesidades presupuestarias a la Comisión Ejecutiva del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.
- d) Promover la creación de convenios con entidades que faciliten la labor del Comité.

Artículo 8. Sobre las sesiones

El Comité sesionará cada vez que se presente una solicitud de apoyo por parte de una persona estudiante del Instituto o cuando así lo convoque su presidencia.

Artículo 9. Quórum

Para sesionar, el Comité requerirá de la presencia de al menos dos de sus integrantes.

CAPÍTULO III. DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 10. Recursos económicos

Los recursos de los que dispondrá el Comité para la resolución de los casos que se presenten, será parte de los administrados bajo el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

Artículo 11. Presupuesto anual

La Comisión Ejecutiva del FSDE, será el ente encargado de aprobar los recursos con los que contará el Comité de Viajes al exterior, tomando en cuenta los límites presupuestarios del Instituto y de acuerdo con las directrices del Consejo Institucional.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BENEFICIOS

Artículo 12. Personas beneficiarias

Podrán acogerse a este beneficio las personas estudiantes regulares del ITCR, de alguno de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos del ITCR, siempre y cuando no sean funcionarios del Instituto.

Artículo 13. Requisitos

Para hacerse acreedor a este beneficio la persona estudiante:

- a) Deberá demostrar una participación destacada en el campo específico.
- b) Demostrar el aprovechamiento académico durante su permanencia en la Institución.
- c) Presentar un documento de invitación a la actividad a realizarse en el exterior.
- d) No haber sido objeto de sanción por parte del Tribunal Disciplinario Formativo.

Artículo 14. Beneficios

La persona beneficiaria se hará acreedora de una ayuda económica para cubrir gastos de alojamiento, alimentación, inscripción en el evento, trámites de salida e impuesto de aeropuerto y pasajes aéreos.

CAPÍTULO V. CONDICIONES DEL EVENTO Y TRÁMITE ANTE EL COMITÉ

Artículo 15. Pertinencia del evento

El evento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Enmarcarse en el ámbito científico tecnológico, cultural o de desarrollo estudiantil y tener carácter de evento internacional.
- b) Cumplir con algunos de los objetivos y fines del Instituto, así como con alguno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
- c) Propiciar el intercambio de experiencias o la adquisición de conocimientos en las áreas mencionadas.

Artículo 16. Solicitud

La persona estudiante deberá presentar una solicitud formal ante el Comité con al menos un mes de anticipación a la realización del evento.

Artículo 17. Sujeción a capacidad presupuestaria

La resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para estas actividades.

Artículo 18. Recursos de impugnación

Las resoluciones del Comité contarán con recurso de revocatoria ante el mismo y de apelación ante la persona Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en los plazos establecidos en el Estatuto Orgánico del ITCR.

Artículo 19. Contrato

El Comité de Viajes al Exterior firmará contrato con la persona beneficiaria en donde esta se comprometerá a participar activamente en el evento y representar en forma oficial a la Institución, entre otros derechos y obligaciones contraídas. No se girará monto alguno sin antes firmar el contrato.

Artículo 20. Informe posterior

La persona estudiante deberá presentar ante el Comité un informe escrito sobre su participación en el lapso de un mes después de su regreso y divulgar la experiencia en el campo de participación a la Institución.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. De las sanciones

En caso de incumplimiento de la persona beneficiaria de alguna disposición de esta normativa o de las cláusulas contractuales, el Comité deberá denunciar ante el Tribunal Disciplinario Formativo para lo que corresponda.

Artículo 22. De la vigencia

Este Reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Institucional y deroga cualquier disposición que se le oponga.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

Las solicitudes que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigencia de la presente normativa serán resueltas conforme a la normativa anterior.

Transitorio II

En caso de que una solicitud haya sido aprobada antes de la entrada en vigencia de la presente normativa, pero la persona estudiante aún no haya utilizado el financiamiento, podrá solicitar el beneficio adicional de acuerdo con las disposiciones del presente reglamento, siempre y cuando cumpla con los requisitos, condiciones y plazos establecidos.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

El señor Saúl Peraza Juárez solicita que esta propuesta sea trasladada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, no recibiendo objeciones.

El señor Jorge Chaves Arce presenta la propuesta denominada: "Solicitud de autorización excepcional de transferencia de recursos económicos a la FEITEC según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022 para la atención de asuntos urgentes y prioritarios según oficio FEITEC-PRES-058-2023", la cual se detalla a continuación:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de Costa Rica, reza:

"ARTÍCULO 84. - La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación

superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.”

2. El artículo 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia lo siguiente:

“Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

- 1. Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
- 2. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
- 3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
- 4. Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.”*

3. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“Política 2: Vida Estudiantil

Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.”

“Política 6: Calidad

Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios”

4. La formación integral y la participación del estudiantado en la toma de decisiones institucionales son unos de los ejes transversales del modelo académico aprobado por la Plenaria en el IV Congreso Institucional, el cual además indica lo siguiente:

“1.2 UN PERMANENTE COMPROMISO CON EL PRINCIPAL RECURSO DE LA NACIÓN, LAS PERSONAS, PARA LO CUAL:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.*
- b. El Instituto Tecnológico de Costa Rica consolida como uno de los elementos fundamentales para proveer capacidades y oportunidades para las personas, la creación de espacios de planteamiento y construcción de soluciones conjuntas a sus problemas, usando entre otros el conocimiento científico, técnico, tecnológico, las artes y las humanidades.*

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

- a. *El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*
- b. *(...)*
- c. *La necesidad de la formación integral de las personas.*

(...)

9. SOBRE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

El Instituto Tecnológico de Costa Rica considera a sus estudiantes como factor primordial en su quehacer, para lo cual propone lo siguiente:

- a. *Promover su participación activa en las diferentes actividades académicas.*
- b. *Promover su integración al quehacer institucional.*
- c. *Fomentar su permanencia y facilidades para el éxito académico.*
- d. *Considerar sus diversas necesidades para definir los servicios estudiantiles.*
- e. *Promover el acceso y permanencia de la mujer en las áreas científicas y tecnológicas*
- f. *Promover el acceso y permanencia de la mujer en el ejercicio profesional.*
- g. *Reconocer y certificar la participación estudiantil.”*

5. Los artículos 108, 109 y 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica lo siguiente:

“Artículo 108

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.”

“Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”

“Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.

El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.”

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3282, Artículo 7, inciso e. del 28 de setiembre de 2022, acordó:

“e. Condicionar a la autorización previa del Consejo Institucional, la ejecución de los recursos totales (¢117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en espera de que este Consejo defina los mecanismos más adecuados para su ejecución:

Programa	Partida	Monto (en colones)
3. VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.756.250,00
	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	100.000.000,00

7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, acordó:

“CONSIDERANDO QUE:

1. *El análisis del mecanismo para la dotación de recursos a la FEITEC fue incluido en el plan de acción aprobado, para atender la advertencia plasmada en el oficio*

- AUDI-AD-005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”, con plazo de atención al 30 de junio de 2022; no obstante, a solicitud de la Rectoría el plazo fue ampliado al 16 de diciembre de 2022, toda vez que los elementos que justificaban la modificación de este se consideraron razonables.*
- 2. No obstante, mediante el oficio AUDI-141-2022, la Auditoría Interna ha realizado la excitativa al Consejo Institucional para que valore la conveniencia institucional de reconsiderar la ampliación de plazo otorgado a la Administración (al 16 de diciembre de 2022), para culminar con el análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado- así establecido en el Convenio vigente, de forma que se obtuvieran los resultados del estudio antes de formular y aprobar el Presupuesto Ordinario 2023, de manera que, en su propia mención “...surta efectos inmediatos y no retardar decisiones que a todas luces resultan inconvenientes a los intereses de la Institución.”*
 - 3. La ejecución de los recursos totales (Q117.756.250,00) incluidos en el Presupuesto Ordinario 2023, con destino a financiar la operación de la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), se dejó condicionada por el Consejo Institucional, en espera de definir los mecanismos más adecuados para su ejecución*
 - 4. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que se disponga que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC, a partir del periodo 2023, se realice por medio de un centro funcional del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado), bajo una serie de medidas que faciliten y garanticen su operación.*
 - 5. Este órgano debe actuar de manera congruente y en apego a la normativa vigente, por tal motivo debe girar las instrucciones que sean oportunas y necesarias, tal cual razona la Comisión de Planificación y Administración en su dictamen, para poner a disposición de la FEITEC en tiempo -y sin debilitar el control interno- los fondos para la operación del periodo 2023, en vista de que los resultados del estudio del mecanismo de asignación de recursos a la FEITEC, en el marco de la advertencia AUDI-AD-005-2021, no se tendrán en una fecha que permita adoptar decisiones previo al inicio del periodo 2023 y en procura del cumplimiento de los objetivos para los cuales se asignan estos fondos públicos.*
 - 6. Efectivamente, la recomendación que hace llegar la Comisión de Planificación y Administración es oportuna, razonable y conveniente, en tanto el fortalecimiento del sistema de control interno constituye un medio para el logro de los objetivos y la protección del patrimonio público. En el caso en análisis, reviste particular importancia el control que se realice para verificar que las organizaciones privadas que reciben transferencias hagan un uso correcto de los recursos, según los objetivos planteados.*

SE PROPONE:

- a. Disponer que la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).*
- b. Solicitar a la Rectoría presente, antes del 15 de noviembre de 2022, la propuesta de ajustes reglamentarios, que sean necesarios para que el cambio del modelo en la ejecución permita el cumplimiento de los objetivos, para los cuales se asignan estos recursos a la FEITEC.*
- c. Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la*

cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.

- d. *Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la FEITEC, aporte antes del 15 de noviembre de 2022, el plan de capacitación dirigido a las personas funcionarias y estudiantes que requieran participar en los procesos de ejecución de los recursos asignados a la FEITEC.*
- e. *Instruir a la Rectoría para que, conforme lo dispuesto en el inciso a, proceda según corresponda en el ajuste y concordancia de los términos del Convenio vigente, para la transferencia ITCR-FEITEC.*
- f. *Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo las modificaciones que correspondan en Sistema de Implementación de Recomendaciones, para ajustar el Plan de acción para la atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021, conforme lo detallado en este acto.*

8. Se recibe oficio FEITEC-PRES-058-2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidencia de la FEITEC, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional en el cual solicita accionar el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022:

“Me permito a través de este oficio, exponerles la situación tan delicada por la cual la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica atraviesa, así como también solicitarles buscar una solución para tramitar una transferencia presupuestaria que pueda solventar la delicada situación en la cual nos encontramos.

Para el último trimestre del año 2022, las asociaciones de estudiantes y órganos de la Federación no detuvieron sus labores ni dejaron de realizar actividades para la comunidad que representan, pues justamente esa es la naturaleza de la FEITEC, sin embargo, la Institución durante ese mismo periodo no le giró el último tracto de los recursos que el Consejo Institucional había aprobado, esto se realizó, a pesar de contar con la documentación completa revisada y entregada necesaria para la realización de la transferencia presupuestaria y tampoco se brindo por parte de la administración algún fundamento para sustentar dicha acción. Esos recursos corresponden al monto de ₡25.000.000,00 (veinticinco millones de colones).

Esa situación ha derivado en que las personas representantes de los órganos de la Federación, quedo con compromisos a honrar, así como también varias asociaciones de estudiantes hayan quedado con grandes deudas con proveedores que al día de hoy amenazan a los representantes estudiantiles con denuncias si no realizan el pago de esas cuentas.

Esta Presidencia ha tenido que escuchar que nuestros representantes estudiantiles han llegado a la desesperación de pensar en sacar hasta un préstamo para pagarle a estos proveedores y al menos tener más tiempo.

(...)

Nos encontramos casi finalizando el mes de abril 2023 y a la fecha, del total de presupuesto aprobado para la FEITEC, esta entidad no ha logrado ejecutar absolutamente nada. La Federación se encuentra paralizada, sin poder hacer actividades para la comunidad estudiantil, ni poder funcionar conforme a lo indican nuestros Estatutos y reglamentos.

(...)

Es por estas razones que le solicito accionar el inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3284 del miércoles 12 de octubre del 2022 que reza:

“SE ACUERDA:

...

c. Indicar a la Rectoría que en caso de que encuentre imposibilidad de realizar pagos requeridos para el funcionamiento de la FEITEC, mediante los procedimientos institucionales, se indiquen los gastos y la justificación por la cual debería autorizarse por este Consejo, excepcionalmente, la transferencia de dichos recursos.

...”

El detalle del monto solicitado mediante transferencia con su debida justificante es la siguiente:

Gasto	Justificación	Monto
<p>Pago de deudas 2022</p>	<p>La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la organización estudiantil que representa a los estudiantes del ITCR. Como tal, la FEITEC es responsable de asegurarse de que las asociaciones de estudiantes tengan los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus compromisos financieros.</p> <p>En este caso, varias asociaciones de estudiantes de la FEITEC han quedado con deudas con proveedores en el año 2022, lo que representa un problema financiero importante que debe ser resuelto. Es importante destacar que estas deudas no son el resultado de una mala gestión financiera por parte de las asociaciones de estudiantes ni el Consejo Ejecutivo de FEITEC, sino que fueron causadas por factores externos fuera de su control, como las denuncias presentadas a personas del Consejo Ejecutivo, el congelamiento de la cuenta corriente de la FEITEC y el cambio en la política universitaria.</p> <p>Es crucial que el Tecnológico de Costa Rica dote de recursos por medio de transferencia a la FEITEC para que estas asociaciones y el Consejo Ejecutivo puedan saldar sus deudas. Si estas deudas no se pagan, puede haber consecuencias graves para las asociaciones de estudiantes y para la FEITEC en general. Por ejemplo, los proveedores pueden negarse a seguir trabajando con las asociaciones de estudiantes, lo que limitaría su capacidad para llevar a cabo sus actividades y proyectos, o peor aún, estos proveedores podrían denunciar a las personas estudiantes por ello. Además, si estas deudas se acumulan con el tiempo, pueden afectar la estabilidad financiera de la FEITEC y poner en riesgo su capacidad para apoyar a otras asociaciones de estudiantes en el futuro.</p> <p>Especificidad de la deuda a detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tribunales y Asociaciones Estudiantiles: $\text{¢}5.000.000,00$ - Servicios Legales y notariales: $\text{¢}2.500.000,00$ - Javier Santaolalla y Producción: $\text{¢}5.000.000,00$ - Servicios Contables: $\text{¢}1.500.000,00$ - Consejo Ejecutivo: $\text{¢}2.000.000,00$ 	<p>$\text{¢}16.000.000,00$</p>
<p>Campamento 2023</p>	<p>Como todos los años, la Federación organiza un campamento con los representantes estudiantiles. Ese campamento es organizado con 4 objetivos claros:</p>	<p>$\text{¢}9.000.000,00$</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Fomentar la integración y el trabajo en equipo: El campamento permite que los representantes estudiantiles se conozcan mejor y trabajen juntos en actividades y retos. Esto puede fomentar la integración y el trabajo en equipo entre ellos, lo que puede ser muy beneficioso para su trabajo en la FEITEC y para el bienestar de los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica.</i> 2. <i>Fortalecer los valores de la FEITEC: Un campamento organizado por la FEITEC puede estar diseñado para reforzar los valores que la organización promueve, como la responsabilidad, el liderazgo, la solidaridad y el compromiso con la comunidad. Los representantes estudiantiles pueden aprender de forma experiencial sobre estos valores, lo que puede tener un impacto positivo en su trabajo en la FEITEC y en su vida personal.</i> 3. <i>Crear un espacio para la reflexión y el aprendizaje: Un campamento puede ser una oportunidad para que los representantes estudiantiles reflexionen sobre su papel en la FEITEC, su compromiso con la comunidad y su liderazgo en el campus. También pueden aprender nuevas habilidades y estrategias para enfrentar los desafíos y oportunidades que se presentan en su trabajo como representantes estudiantiles.</i> 4. <i>Fomentar la salud mental y el bienestar: Un campamento puede ser una oportunidad para que los representantes estudiantiles se desconecten de sus rutinas diarias, se relajen y se diviertan. Esto puede ayudar a reducir el estrés y la ansiedad, y fomentar el bienestar y la salud mental de los estudiantes.</i> <p><i>Para la Federación debido al ambiente tan convulso por el que atravesamos, es importante la creación de este espacio, y por eso solicitamos el apoyo para poder realizarlo.</i></p>	
TOTAL:		¢25.000.000,00

Es importante aclarar que algunos de los montos que en el recuadro anterior se detallan corresponden a estimaciones con fundamento en la experiencia generada tanto en la realización de campamentos como en otras actividades.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es una instancia de alta relevancia en el quehacer institucional, porque representa los intereses de los estudiantes ante las autoridades del Instituto y promueve la participación estudiantil en la toma de decisiones. Además, ha sido un espacio para el desarrollo de liderazgos estudiantiles, la formación de redes de apoyo y la organización

de actividades culturales y deportivas que fomentan la integración y el bienestar de la comunidad estudiantil.

2. Es importante que el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) le otorgue sus recursos a la Federación de Estudiantes del TEC (FEITEC) porque esto permite que la organización pueda cumplir con sus objetivos de representar y defender los intereses de la comunidad estudiantil, y promover su bienestar y desarrollo integral. Además, con esos recursos, la FEITEC puede llevar a cabo proyectos y actividades de mayor envergadura que benefician a toda la comunidad estudiantil, como actividades culturales y deportivas, y proyectos sociales.
3. Es de conocimiento de esta Presidencia a.i. y de la Administración en general que existen compromisos que no han sido cancelados por parte de algunas Asociaciones de Estudiantes. Compromisos que, mediante su presupuesto, estas Asociaciones se disponían a liquidar, no obstante, la FEITEC a la fecha no ha recibido los recursos económicos que el ITCR debe otorgarle y per se, no han logrado saldar dichas deudas.
4. A la fecha, la Institución no cuenta con el reglamento con el cual se procederá a atender los requerimientos de la FEITEC y de las asociaciones de carrera por medio del Centro Funcional y es posible que eso se lleve algunos meses adicionales. Además, se han explorado muchas figuras distintas para atender el pago de deudas pendientes con proveedores desde el TEC y no ha sido posible concretarlas.
5. El acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, inciso c, previó que una situación como la que se está viviendo se pudiera presentar y en el inciso c de dicho acuerdo, dejó previsto una forma para poder atender estas situaciones.
6. El Rector debe velar por el adecuado funcionamiento institucional y el movimiento estudiantil es parte integral de la Comunidad Institucional. Por tanto, en mi calidad de Rector y Presidente del Consejo Institucional y dada la imposibilidad de resolver la situación que vive el movimiento estudiantil por las vías institucionales, se procede a realizar la siguiente solicitud al Consejo Institucional.

SE PROPONE:

- a. Autorizar de manera excepcional, la suma de ¢25.000.000,00 del Presupuesto Ordinario 2023 previamente aprobado por este Consejo, para ser transferidos a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en apego al artículo 109 del Estatuto Orgánico y al inciso c. del acuerdo de la Sesión Ordinaria 3284 del miércoles 12 de octubre del 2022.
- b. Solicitar a la Administración la fiscalización sobre la ejecución de los recursos aprobados mediante transferencia por el inciso anterior a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en respeto a los artículos 109 y 110 del Estatuto Orgánico del ITCR.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

La señora Maritza Agüero González sugiere que esta propuesta sea trasladada a la Comisión de Planificación y Administración, no recibiendo objeciones.

CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN

ARTÍCULO 7. Nombramiento de una persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo

comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026. (A cargo de la Presidencia)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: Nombramiento de una persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE), para el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación el puesto vacante, obteniendo el siguiente resultado: 10 votos a favor de la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero y 0 votos para cada una de las otras personas candidatas.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.”

2. El Artículo 85, del Estatuto Orgánico del ITCR, correspondiente a la integración del Tribunal Institucional Electoral, establece:

“Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral está integrado por:

a. Cuatro profesores

b. Dos estudiantes

c. Un funcionario administrativo

Cada miembro tendrá un suplente. Los miembros funcionarios serán nombrados por el Consejo Institucional, durarán en sus funciones cinco años y se renovarán primero tres y dos años después dos...”

3. Los Artículos 8, 9, 10 y 34 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del ITCR, indican lo siguiente:

“Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser mayor de edad

b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.

c. Tener más de un año de laborar para la Institución.

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.”

“Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos:

a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría

b. Las personas que integran el Consejo Institucional

c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.

d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.

e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.

f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos

g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.”

“Artículo 10. Juramentación de las personas integrantes

Las personas integrantes del TIE prestarán juramento previo a asumir el cargo, ante la Presidencia del Consejo Institucional o su representante.

En el caso de los representantes estudiantiles prestarán juramento previo a asumir el cargo según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.”

“Artículo 34. Requisitos de las personas suplentes

Las personas suplentes deberán cumplir con los requisitos solicitados para las personas titulares y estarán sujetas a los mismos deberes cuando les corresponda asumir un puesto en el TIE.”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio TIE-0239-2023, con fecha de recibido 31 de marzo de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita gestionar el nombramiento de una persona integrante titular del Sector Docente en el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2023 y el 27 de julio de 2026, indicando lo siguiente:

“Resultando que:

...

3. *El 22 de marzo de 2023, el TIE recibió el oficio GTH-285-2023 mediante el cual se informa lo siguiente:*

[...]

Para los efectos que corresponda, le informo que el Sr. Marvin Santos Varela Alvarado, cédula 6-0152-0918 funcionario de la escuela a su cargo le fue aprobada su pensión a partir del 11 de abril de 2023.

[...]

El TIE acuerda:

1. *Solicitar al Consejo Institucional el inicio del procedimiento para realizar el nombramiento de un puesto titular del sector docente para el periodo comprendido del 12 de abril de 2023 hasta el 27 de julio de 2026.”*
5. Con fecha 11 de abril de 2023, se remite oficio SCI-326-2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Mag. Irina Grajales Navarrete, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar una vacante de persona integrante titular docente ante el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 27 de abril de 2023 hasta el 27 de julio de 2026.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, con fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, Profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, en el cual adjunta su curriculum vitae, con el fin de postularse para el puesto vacante de persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026.
7. Con fecha 14 de abril de 2023, la Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, suscrito por el Ing. Milton Solorzano Quintana, Profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola, en el cual adjunta su curriculum vitae, con el fin de postularse para el puesto vacante de persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral para el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026.
8. Mediante mensaje de correo electrónico, con fecha 19 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, la Secretaría del Consejo Institucional recibe la postulación del señor Castillo, adjunta su curriculum vitae, con el fin de postularse para el puesto vacante de persona integrante titular del

Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026.

9. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, con fecha 24 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Miguel Ángel Hernández Rivera, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Electrónica, en el cual adjunta su curriculum vitae, con el fin de postularse para el puesto vacante de persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral para el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026.
10. Con fecha 24 de abril de 2023, a Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, suscrito por la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, Profesora de la Escuela de Matemática, en el cual adjunta su curriculum vitae, con el fin de postularse para el puesto vacante de persona integrante titular del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral para el periodo comprendido entre el 02 de mayo de 2023 (*sic*) y el 27 de julio de 2026.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tribunal Institucional Electoral requiere el nombramiento de una persona integrante titular del Sector Docente, para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2023 y el 27 de julio de 2026.
2. A pesar de que el Tribunal Institucional Electoral solicitó el inicio del referido nombramiento para el 12 de abril de 2023, se debe considerar el 04 de mayo de 2023 como fecha de inicio, debido al descanso concedido durante la Semana Santa, aunado al periodo de recepción de postulaciones para el puesto, la fecha de sesión del Consejo Institucional; así como el hecho de que, según información suministrada a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, el TIE, en el marco de sus competencias y regulación, acordó la participación de la persona suplente hasta el 3 de mayo de 2023, en el puesto objeto de este nombramiento.
3. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar la vacante de integrante titular, del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, se recibieron las postulaciones de: Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, Profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, Ing. Milton Solorzano Quintana, Profesor de la Escuela de Ingeniería Agrícola, Ing. Marvin Castillo Ugalde, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, el Ing. Miguel Ángel Hernández Rivera, Profesor de la Escuela de Ingeniería en Electrónica y la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, Profesora de la Escuela de Matemática, quienes manifestaron el interés para ocupar el puesto, cumplen con los requisitos solicitados para ocuparlo y no presentan restricciones para integrar el órgano.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, como integrante titular, Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 04 de mayo de 2023 y el 27 de julio de 2026.
- b. Solicitar a la Presidencia del Consejo Institucional que, proceda a juramentar oportunamente a la persona designada en el presente nombramiento, en atención al artículo 10 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades

recorridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3306.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:05 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 9:42 a.m.

NOTA: Durante el receso el señor Daniel Cortés Navarro, se retira de la sesión, contando con la autorización previa de la Presidencia.

ARTÍCULO 8. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2022. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“6. **Calidad:** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. La Ley de Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos indica en sus artículos 1° y 94, lo siguiente:

*“**Artículo 1°-Ámbito de aplicación.** La presente Ley regula el régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. Será aplicable a:*

...

d. Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

...

ARTÍCULO 94.- Obligatoriedad de atender requerimientos de información

Las entidades y los órganos comprendidos en el artículo 1 de esta Ley, estarán obligados a atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional para cumplir con sus funciones.”

3. La Directriz N° DCN-0001-2020 del 14 de enero de 2020, emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, denominada “LINEAMIENTOS A SEGUIR POR LOS ENTES CONTABLES PÚBLICOS EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AUDITADA POR AUDITORÍAS EXTERNAS Y ESTUDIOS ESPECIALES DE AUDITORÍAS INTERNAS RELACIONADOS CON ESTADOS FINANCIEROS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL”, indica en el apartado IV, incisos 1 y 2:

“IV. ASPECTOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

A continuación, se detallan los aspectos que deben de cumplir:

AUDITORIAS EXTERNAS

1- Las empresas e instituciones públicas deberán remitir a esta Dirección los resultados de las auditorías externas que se realizan de los respectivos estados financieros

2- Dicha información deberá de ser remitida a esta Dirección a más tardar el 30 de abril de cada año, considerando el informe y dictamen el cierre contable periodo contable anterior.

...

4. Las “Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, establecen la responsabilidad del Consejo Institucional en la aprobación de los Estados Financieros anuales auditados.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3298, artículo 11, del 01 de marzo de 2023, conoció los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.
6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 12 de abril de 2023, los informes finales que a continuación se citan, firmados por la Licda. Mie Graciela Madrigal Mishino, Contadora Pública del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, dirigidos al Consejo Institucional
 - a. Carta de Gerencia CG 2-2022
 - b. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y Opinión de los Auditores Independientes
 - c. Informe sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC) por el período terminado al 31 de diciembre de 2022
 - d. Informe Auditoría de Sistemas de Información - SIF Carta de Gerencia de TI 2022
7. El informe emitido por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados titulado “Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y Opinión de los Auditores Independientes” detalla:

“...

Opinión

*En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la [sic] **Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)**, al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, variaciones en el patrimonio y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las bases descritas en la nota 2 y en los aspectos provistos con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).*

Fundamento de la opinión

*Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las **Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes del Instituto de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.*

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

...” (El resaltado es del original)

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1014, celebrada el 20 de abril de 2023, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *Se ha conocido el resultado de la revisión por parte del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, de los estados financieros de la Institución, que comprenden según alcance del estudio: el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*
2. *La opinión expresada por los auditores independientes en el informe de auditoría, respecto a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, refieren a que, con seguridad razonable, los estados financieros examinados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error.*
3. *Se presenta además como parte de los resultados rendidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, el informe de la revisión externa de calidad de la liquidación presupuestaria, con base en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, para el período terminado el 31 de diciembre de 2022. La opinión corrobora que las actividades y controles puestos en marcha por la Institución que inciden en el proceso de liquidación presupuestaria, se ejecutaron durante el período 2022 y fueron realizados de conformidad con la normativa técnica y jurídica aplicable y además sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, auditados por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, y sean remitidos a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020.*
- b. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que conozca los resultados del informe rendido por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, donde se atestigua con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria del periodo 2022.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica en resguardo de la mejora continua y excelencia que debe prevalecer en los procesos institucionales y en acatamiento además, de la directriz DCN-0001-2020 emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda (DGCN), realiza una auditoría externa sobre sus Estados Financieros del periodo anterior finalizado, siendo auditados en el último periodo por el proveedor “Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados”, quienes han brindado una opinión razonable y sin la presencia de ningún hallazgo que deba ser atendido.
2. En cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución debe remitir a más tardar el 30 de abril de 2023, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, auditados por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, según el informe adjunto en este acuerdo.



EEFF TEC
2022_FINAL.pdf

- b. Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz N° DCN-0001-2020.

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3306.

ARTÍCULO 9. Revisión externa de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2022. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Revisión externa de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2022, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“6. **Calidad:** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17, lo siguiente:

*“4.3.17 **Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.** La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.*

En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.

En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.

La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.

La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; no obstante en el caso de las municipalidades que dispongan de compromisos efectivamente adquiridos, según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, deberán considerar los ajustes a la liquidación presupuestaria suministrada el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, producto de la ejecución efectiva de dichos compromisos, en cuyo caso el producto de revisión externa deberá tenerse a más tardar el 30 de octubre del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jeraarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.

() (Así reformado el punto 4.3.17) anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)*

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3296, Artículo 7, del 15 de febrero de 2023, conoció la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2022.
4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el 12 de abril de 2023, los informes finales que a continuación se citan, firmados por la Licda. Mie Graciela Madrigal Mishino, Contadora Pública del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, dirigidos al Consejo Institucional:
 - a. Carta de Gerencia CG 2-2022
 - b. Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y Opinión de los Auditores Independientes
 - c. Informe sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC) por el período terminado al 31 de diciembre de 2022
 - d. Informe Auditoría de Sistemas de Información - SIF Carta de Gerencia de TI 2022
5. El informe emitido por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados titulado "Informe sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC) por el período terminado al 31 de diciembre de 2022" detalla:

“... ”

Resultados de la Auditoría (auditoría de calidad o de cumplimiento)

Los resultados de nuestras pruebas indican que, con respecto a los asuntos evaluados, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica cumple de forma razonable, con las políticas y metodologías internas y con normativa técnica y jurídica aplicable al proceso de ejecución del presupuesto por el año terminado el 31 de diciembre de 2022. Así mismo, los resultados informados en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria son razonables.

Asuntos que no afectan la opinión

Con respecto a nuestro informe, correspondiente al periodo 2022, en la revisión de cumplimientos, no se realiza ninguna observación que tenga que llevar a cabo algún plan remedial o bien recomendaciones que requiera la atención. Dicho comportamiento se ha presentado en los últimos informes de auditoría. Lo que evidencia que la Administración tiene un fuerte compromiso con el cumplimiento de toda la jurisprudencia que regula la materia presupuestaria. Asimismo, la adecuada aplicación del control interno en relación con las actividades, herramientas y mecanismos que permiten hacer un seguimiento del presupuesto, en función de identificar el uso adecuado de los recursos y según lo planificado.

...

6. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No.1014, celebrada el 20 de abril de 2023, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *Se ha conocido el resultado de la revisión por parte del Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, de los estados financieros de la Institución, que comprenden según alcance del estudio: el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados global, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*
2. *La opinión expresada por los auditores independientes en el informe de auditoría, respecto a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, refieren a que, con seguridad razonable, los estados financieros examinados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error.*
3. *Se presenta además como parte de los resultados rendidos por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, el informe de la revisión externa de calidad de la liquidación presupuestaria, con base en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, para el período terminado el 31 de diciembre de 2022. La opinión corrobora que las actividades y controles puestos en marcha por la Institución, que inciden en el proceso de liquidación presupuestaria se ejecutaron durante el período 2022 y fueron realizados de conformidad con la normativa técnica y jurídica aplicable y además sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria.*

Se dictamina:

- a. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, auditados por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, y sean remitidos a la Dirección General de Contabilidad Nacional, en cumplimiento de la Directriz N° DCN-0001-2020.*
- b. *Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que conozca los resultados del informe rendido por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, donde se atestigua con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria del periodo 2022.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. En las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público” (N-1-2012-DC-DFOE) se requiere que se realice una revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes, con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre la razonabilidad del nivel de observancia de las normas técnicas, políticas, procedimientos, controles, metodologías para la liquidación presupuestaria.
2. La Liquidación Presupuestaria correspondiente al periodo 2022 fue revisada por el proveedor “Consorcio EMD, Contadores Públicos Autorizados”, quienes han confirmado que se cumple de forma razonable, con las políticas y metodologías internas, así como con la normativa técnica y jurídica aplicable. De igual manera, es importante resaltar que el informe no presenta ningún hallazgo que deba ser atendido.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocida la revisión efectuada por el Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados a la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022, y cuyos resultados se consignan en el documento titulado “Informe sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC) por el período terminado al 31 de diciembre de 2022”, mismo que se adjunta a este acuerdo.



Informe
Presupuesto TEC 20.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3306.

ARTÍCULO 10. Atención del oficio R-1181-2022 referido a la solicitud de modificación permanente de la plaza CF1095-1, adscrita a la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Atención del oficio R-1181-2022 referido a la solicitud de modificación permanente de la plaza CF1095-1, adscrita a la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

“3. Investigación: Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.

4. Extensión y Acción Social: Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.

5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios

de la Institución.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica en sus numerales 70 y Transitorio 8, lo siguiente:

“Artículo 70

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión contará con una Dirección de Investigación, una Dirección de Extensión, una Dirección de Cooperación y una Dirección de Posgrado; las que estarán a cargo de personas directoras, quienes serán nombradas por la persona Rectora a propuesta de quien ejerza la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

...”

“Transitorio 8

Las reformas del artículo 53 bis y del artículo 70 entrarán en vigencia a partir del 01 de julio del 2023.

3. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o Directora de Campus o Centro Académico respectiva. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos en remuneraciones para atender las solicitudes, realizado por el Departamento de Gestión del Talento Humano.

b. El Rector resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo. Las restantes solicitudes las presentará, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

Artículo 3 De la modificación de plazas

a. El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser resuelto por la instancia que corresponde mediante acto debidamente razonado y comunicado al Departamento de Gestión del Talento Humano para ser incorporadas en la Relación de Puestos.

...”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3293, artículo 9, del 14 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023”, las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

...”

3.4 Las plazas que queden vacantes en forma permanente (por jubilación, renuncia, despido, fallecimiento) serán sustituidas mediante autorización expresa de la Rectoría, previo aval de la Vicerrectoría, la Dirección de Campus Tecnológico o Centro Académico, según corresponda. La solicitud de sustitución debe estar justificada en términos del logro de las metas del PAO 2023 y el Plan Estratégico 2022-2026. Se excluye de la autorización indicada el uso de plazas asignadas a la Auditoría Interna, que será determinado por la persona que ejerce su Dirección.

...”

5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-1181-2022, fechado 06 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración,

con copia al Consejo Institucional, en el cual presenta la solicitud de modificación permanente de la plaza CF1095-1 Profesional en Periodismo a Gestor(a) de Proyectos, y justificada en los siguientes términos:

“ ...

Considerando que:

- I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.
- II. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas, del Departamento de Gestión del Talento Humano.
- III. El Rector otorga la autorización para el uso de la plaza vacante CF1095-1.
- IV. El Dr. Alejandro Masis Arce, Director de la Dirección de Proyectos solicita la continuidad de la plaza CF1095-1 y su modificación permanente de Profesional en Periodismo, categoría 130 a Gestor de Proyectos categoría 130, con una jornada de 100%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, esto con el fin de cumplir con las metas y actividades asignadas del PAO 2022 y año 2023 y el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, indicando lo siguiente:

“... le solicitamos eleve ante la Rectoría la autorización para el uso de la plaza CF1095-1 y su modificación permanente de Profesional en Periodismo, categoría 130 a Gestor de Proyectos categoría 130, con una jornada de 100%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, esto con el fin de cumplir con las metas y actividades asignadas del PAO 2022 y año 2023 y el Plan Estratégico Institucional 2022-2026.

...”

- V. La plaza se vincula con el objetivo estratégico 2. Mejorar la generación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador, que contribuyan al desarrollo del sector socio-productivo y con las metas 2022:
 - 4.1.2.5: Gestionar 4 proyectos nuevos de investigación con participación nacional e internacional.
(Dir. Proyectos)
 - 4.1.2.6: Alcanzar que el 60% de las unidades académicas participen en actividades de investigación.
(Dir. Proyectos)
 - 4.1.3.4: Ejecutar los 12 procesos asignados a la Dirección de Proyectos. (Dir. Proyectos)
Con las metas 2023:
 - 4.1.2.5. Gestionar al menos 8 proyectos nuevos de investigación con participación nacional e internacional. (Dir. Proyectos)
 - 4.1.2.6. Alcanzar que el 75% de las dependencias académicas participen en actividades de investigación. (Dir. Proyectos)
 - 4.1.3.4. Ejecutar los 12 procesos asignados a la Dirección de Proyectos. (Dir. Proyectos)
- VI. Mediante el oficio VIE-422-2022 la señora Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Vicerrectora de Investigación y Extensión otorga el aval y solicita realizar las gestiones ante el Consejo Institucional para modificar permanente de la plaza CF1095-1, de Profesional en Periodismo, categoría 130 a Gestor de Proyectos categoría 130, con una jornada de 100%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, donde indica:

“En atención al oficio DIP-713-2022, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, director de la Dirección de Proyectos, le solicitamos realizar las gestiones ante el Consejo Institucional para modificar permanente de la plaza CF1095-1, de Profesional en Periodismo, categoría 130 a Gestor de Proyectos categoría 130, con una jornada de 100%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo

PAO 2022				PAO 2023		
Programa	Objetivo General	Meta	Actividades	Objetivo General	Meta	Actividades
			Proceso 5: Asignación de becas estudiante especial para investigación.			4. Realizar seguimiento de proyectos
			Proceso 6: Atención de solicitudes de bienes			5. Asignar becas estudiante especial para investigación.
			Proceso 7: Atender solicitudes de adquisición y mantenimiento de equipo científico y tecnológico.			6. Atender solicitudes de bienes
			Proceso 8: Atender solicitudes de financiamiento de inscripciones a congresos.			7. Atender solicitudes de adquisición y mantenimiento de equipo científico y tecnológico.
			Proceso 9: Apoyo a publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto			8. Atender solicitudes de financiamiento de inscripciones a congresos.
			Proceso 10: Ejecutar y dar seguimiento a los procesos de control interno.			9. Apoyar la publicación de artículos científicos en revistas de alto impacto
			Proceso 11: Gestionar los trámites relacionados con el talento humano de sus funcionarios de los investigadores.			10. Ejecutar y dar seguimiento a los procesos de control interno.
			Proceso 12: Dar seguimiento a la planificación y ejecución del presupuesto de investigación.			11. Gestionar los trámites relacionados con el talento humano de sus funcionarios de los investigadores.
						12. Dar seguimiento a la planificación y ejecución del presupuesto de investigación.

Fuente: TEC., PAO VIE, PAT Proyectos

2. *La modificación solicitada no altera la planificación operativa para los años 2022 y 2023, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022 y 2023, según se indica anteriormente.*
3. *Se requiere dar trámite a la solicitud para modificación permanente de la plaza CF1095-1, y el cambio de Profesional en Periodismo, categoría 130 a Gestor de Proyectos categoría 130, con jornada de 100%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, según el siguiente detalle:*

Programa	Modificación de la Plaza							
	Plaza	Puesto actual	Jornada	Adscrita a	Puesto a modificar	Nombramiento	Jornada	Periodo
4	CF1095-1	Profesional en Periodismo	100%	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Gestor de Proyectos	Permanente C130	100% TCE: 1	A partir de la aprobación del Consejo Institucional

Justificación:
Con el fin de cumplir con las metas y actividades asignadas del PAO 2022 y año 2023 y el Plan Estratégico Institucional 2022-2026
Tomado del oficio: DIP-713-2022

Fuente: TEC, Oficina de Planificación Institucional, nov 2022.

Por tanto, se solicita:

1. *Gestionar la modificación permanente de la plaza CF1095-1 con el cambio de Profesional en Periodismo, categoría 130 a Gestor de Proyectos categoría 130, con jornada de 100%, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.*

...

6. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1014, efectuada el 20 de abril del 2023, analizó la solicitud realizada por la Rectoría en el oficio R-1181-2022 y dictaminó lo siguiente:

“Considerando que:

1. Leído el sustento que presenta la Rectoría en el oficio R-1181-2022, para la modificación permanente de la plaza CF1095-1, así como la documentación que se aporta adjunta (oficios DIP-713-2022, VIE-422-2022, GTH-892-2022 y OPI-313-2022) se tiene que:
 - a. La plaza CF1095-1 corresponde al puesto de Profesional en Periodismo, código 952, categoría 130, y se encuentra adscrita a la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
 - b. Se propone que la plaza se modifique de manera permanente y en un 100% de jornada, para ser utilizada en el puesto de Gestor (a) de Proyectos.
 - c. La plaza se encuentra vacante por jubilación, y cuenta con la autorización de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, así como de la Rectoría para su sustitución, misma que se ha justificado en el logro de las metas del PAO 2023 y el Plan Estratégico 2022-2026, tal cual se requiere en las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2023.
 - d. No se presenta impacto presupuestario debido a la modificación propuesta.
2. Se tiene claridad de que la plaza CF1095-1 presenta condiciones idóneas, así verificadas por las respectivas instancias técnicas, para ser modificada en los términos que requiere la Dirección de Proyectos, mas se determina que no es conveniente afectar las características de la plaza de forma permanente, en tanto se encuentra pendiente consolidar la distribución de recursos entre la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación, derivado de la reciente reforma del artículo 70 del Estatuto Orgánico, y del Transitorio 8 que dispuso la vigencia de la modificación, a partir del 01 de julio de 2023.

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que rechace la solicitud propuesta por la Rectoría en el oficio R-1181-2022, en tanto se encuentra pendiente consolidar la distribución de recursos entre la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que, en resguardo de la optimización de los recursos existentes previo al inicio de operación de la Dirección de Extensión, y las necesidades que se han detectado, indique a la Rectoría que proceda a modificar temporalmente la plaza CF1095-1, conforme a las competencias que se le confieren en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-1181-2022 la Rectoría solicita que se modifique de forma permanente la plaza CF1095-1, correspondiente al puesto Profesional en Periodismo, indefinida, 100% de jornada, categoría C130 y adscrita a la Dirección de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, para que sea utilizada de manera permanente y en un 100% de jornada, en el puesto de Gestor(a) de Proyectos, cuya categoría es también 130.
2. Se ha conocido el dictamen que rindió la Comisión de Planificación y Administración para la presente gestión, y se concuerda en que, previo a tomar decisiones que incidan de forma permanente en las características de las plazas que se destacan en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, es necesario primero, consolidar los recursos que permitirán accionar tanto a la Dirección de Extensión como a la Dirección de Investigación (actual Dirección de Proyectos).
3. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, acoge las recomendaciones que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Denegar la modificación permanente de la plaza CF1095-1 (del puesto Profesional en Periodismo al puesto Gestor(a) de Proyectos), propuesta por la Rectoría en el oficio R-1181-2022, en tanto se encuentra pendiente de consolidar la distribución de recursos entre la Dirección de Extensión y la Dirección de Investigación.
- b. Indicar a la Rectoría que, mientras se consolidan los recursos para ambas direcciones (Dirección de Extensión y Dirección de Investigación), podrá modificar temporalmente la plaza CF1095-1, conforme a las competencias que se le confieren en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3306.

ARTÍCULO 11. Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Luis Alexander Calvo Valverde en su calidad de Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, solicita realizar un receso de 10 minutos, con el fin de realizar una reunión de la Comisión por él coordinada y quien es la proponente del tema que se entrará a discutir; a la luz de un elemento adicional que recién conocieron.

NOTA: Se realiza un receso a las 10:09 a.m.

NOTA: Se reanuda la sesión a las 10:23 a.m.

NOTA: Durante el receso, el señor Rony Rodríguez Barquero, se retira de la sesión.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, en nombre de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se ha determinado necesario retirar la propuesta denominada "Adición de un nuevo inciso al artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (Atención oficio FEITEC-TRCI-004-2022)" con el fin de retomar su análisis en el seno de la Comisión y valorar su posible incorporación en la próxima sesión del Consejo Institucional.

El señor Saúl Peraza Juárez solicita que conste en el acta la siguiente intervención:

"Que pueda ser consultada por las y los estudiantes que hoy se están viendo afectados por el tema del rechazo ad- portas de las solicitudes que hacen al FSDE. La Representación Estudiantil, en este momento, Abigail y yo, que estamos en la Comisión de Asuntos Académicos nos opusimos y votamos en contra del retiro de la propuesta porque creemos que es un tema urgente, en la inmediatez de que en este momento se están dando dificultades en el tema de concretar solicitudes y la resolución de casos previo a que llegue a la Comisión Ejecutiva del FSDE, decirles que esta Representación seguirá asumiendo y partiendo, aunque sea partiendo de la buena fe, y esperando que el día de hoy se reúna la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Entiendo que hoy vamos a recibir en la Comisión a las personas que tuvieron inquietudes con respecto a esta propuesta, pero informarles que la Representación Estudiantil se opuso porque reconocemos la urgencia del tema, que es algo que sucede, ya la propuesta fue conocida por la Comunidad Institucional porque estaba dentro de la agenda y fue publicada como se debe, entonces ya conocen de lo que trata y dejarles en claro que esta Representación Estudiantil seguirá luchando porque este tema se solucione lo antes posible."

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3306.

CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 12. Temas de Asuntos Varios

a. Sobre labor de la Comisión de Evaluación Profesional

El señor Luis Gerardo Meza Cascante se refiere a una serie de correos que han circulado relacionados con la Comisión de Carrera [Evaluación] Profesional. El señor Meza Cascante hace un llamado a las compañeras y compañeros de la Comunidad Institucional para que no se pierda el respeto, ya que considera que en algunos casos se están cometiendo injusticias e incluso algunas afirmaciones podrían resultar difamatorias. Indica que, se debe comprender que en este tema sobrevienen dos elementos separados: uno se trata de la Resolución de Rectoría que se mantiene vigente, y que dispone la cantidad de casos que se podrán recibir por semana; el otro aspecto son los casos pendientes de resolución, y en este debe resaltarse el trabajo que han realizado en forma conjunta tanto la Comisión de Carrera [Evaluación] Profesional como el Consejo Institucional y la Rectoría para mejorar la atención de casos. Señala que, probablemente las personas que opinan de esa forma, desconocen el trabajo realizado por las instancias citadas para crear las condiciones que permitieran integrar los planes de trabajo para dedicar más tiempo para resolver los casos, a petición de la misma Comisión, los ritmos intensos de trabajo y de mucha presión, incluso tanto él como el señor Marvin Castillo han estado trabajando como suplentes de forma ad-honorem, incluso, personalmente el año pasado en periodo de vacaciones atendió algunos casos. Añade que también, producto del mismo trabajo de la Comisión se recibieron sugerencias de reformas y aclaraciones que han demandado un intenso trabajo, resultando en acuerdos adoptados por el Consejo Institucional en los últimos meses, con el fin de simplificar algunos aspectos. Indica que le duele que, en el caso de la Comisión de Carrera [Evaluación] Profesional, se lastime a esas compañeras y compañeros sin ningún tipo de fundamento, y resalta que estas compañeras y compañeros están haciendo un magnífico trabajo, donde es muy posible que pronto se normalice la situación de casos pendientes. Por lo tanto, su intervención es para que, en el intercambio de correos, tanto en temas electorales, como en cualquier otro, sea de respeto para todas las personas, a las ideas y al trabajo que realizan. Indica que considera válido que señalen al que no trabaja, pero no es válido que señalen, por ignorancia o irrespeto, a quien si trabaja.

El señor Jorge Chaves Arce se une al mensaje del señor Luis Gerardo Meza Cascante, indicando que le consta el inmenso trabajo y compromiso de la Comisión de Carrera [Evaluación] Profesional, así como los resultados de su trabajo. Considera importante mencionar que los expedientes se acumularon debido a la pandemia, y a pesar de que la Comisión siguió con su capacidad de trabajo e incluso incrementada, no da abasto. Añade que es probable que se puedan realizar más esfuerzos, lo cual analizarán en el próximo Consejo de Rectoría. Respecto al tema de los correos que han estado circulando, indica el señor Jorge Chaves Arce que, quienes se expresan por ese medio deben recordar que, si son profesoras o profesores, están formando estudiantes, además es un asunto de respeto y precisamente en periodo de campaña electoral. Indica que el TEC como institución de educación superior, se merece una campaña de altura, digna de una Universidad Estatal, objetiva, directa y siempre en el marco del respeto, porque así lo requiere la Institución.

NOTA: Al ser las 10:32 a.m., el señor Rony Rodríguez Barquero se reincorpora a la sesión.

b. Solicitud para que se atienda problemática de transporte estudiantil

La señorita Abigail Quesada Fallas solicita al señor Jorge Chaves Arce, que en su calidad de Rector retome el tema de BiciTEC, el cual anteriormente le había solicitado. Comenta que las compañeras funcionarias de la GASEL tienen una solución; sin embargo, al parecer la implementación está detenida por un aspecto administrativo. Por cuanto, le solicita realizar las gestiones que sean necesarias para avanzar en el tema, ya que nuevamente

se están presentando problemas con el servicio de transporte, específicamente con el servicio que se brinda al centro de Cartago por medio de la empresa concesionaria Transportes AM Especiales, quien por medio de correo enviado el martes, notificó que a partir del día siguiente no continuaría dando el servicio y que solicita cancelar el contrato, e incluso se negó a la solicitud del señor Vicerrector de Administración, Dr. Alejandro Masís Arce, para que al menos brindara el servicio mientras se concretaba una reunión. Indica la señorita Abigail Quesada Fallas que quiere dejar patente el agradecimiento al Departamento de Servicios Generales y al señor Vicerrector de Administración, quienes les dieron una solución temporal inmediata por medio del servicio de las busetas del TEC, tomando en cuenta las necesidades de la Comunidad Estudiantil; sin embargo, se presenta un agravante derivado de la normativa institucional, específicamente la póliza de riesgos, ya que se imposibilita que las y los estudiantes que tienen niños (as) en el Taller Infantil (TIPTEC) pueden utilizar el servicio para sus hijos e hijas. Por tanto, hace un llamado para que se contrate un nuevo servicio de transporte que solucione esta problemática. Reitera el agradecimiento por las gestiones realizadas, además de solicitar que se agilice la solución de BiciTEC.

El señor Jorge Chaves Arce manifiesta que analizarán de forma inmediata la situación que se presenta con el servicio de transporte y las personas estudiantes que tienen hijos (as) en el Taller Infantil.

c. Llamado al marco de cordialidad en los procesos electorales y a la aclaración de aspectos referidos a la Comisión de Evaluación Profesional

El señor Randall Blanco Benamburg se refiere a los procesos electorales que actualmente se están llevando a cabo en la Institución, tanto el proceso de elección de la persona que ejercerá próximamente la Rectoría, como el proceso de elección de las personas candidatas a la Dirección del Campus Tecnológico Local de San José, e indica que deben ser dos fiestas electorales, por cuanto se une al llamado para que sean procesos donde se discuta, se cuestione y se proponga, pero siempre en el marco de cordialidad que debe caracterizarlos. Añade que reconoce a las personas que se están postulando, porque se sabe que además de las labores ordinarias, deben incrementar su trabajo por la campaña electoral en la que están participando. Así mismo, exige propuestas y un trato respetuoso hacia el elector, evitando saturar los correos con mensajes vacíos, sino que den ideas sustentadas y propuestas sólidas, siendo esto lo que la Comunidad requiere analizar en las semanas que restan de campaña.

El señor Randall Blanco Benamburg también se refiere al tema mencionado anteriormente sobre la Comisión de Carrera [Evaluación] Profesional, menciona que considera que es algo que en los últimos años ha venido afectando enormemente el ambiente laboral en la Institución. Insiste en que, por falta de una adecuada comunicación se ha generado más angustia y más dudas en la población académica, que prevalecen dudas sobre el proceso de recepción de casos y el proceso de análisis y resolución, el efecto de las recientes reformas al reglamento, y la Resolución de Rectoría sobre la asignación de citas. Concluye indicando que insta a mejorar el flujo de información, así como a comunicar los avances de la Comisión de Carrera [Evaluación] Profesional.

Sin más temas que atender y siendo las diez con cuarenta y nueve minutos de la mañana, se levanta la sesión.

cmppm

